

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00806-00

La respuesta de TransUnion se agrega a los autos para que conste.

Secretaría, suministre la relación de las obligaciones y las entidades que ostenta la calidad de acreedores a TransUnión, solicitada en el oficio N° AT-002517520210503 Radicación 0025175-2021-05-03 de mayo del 2021.

Previo a reconocer personería, alléguese nuevo poder que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020. Esto es, que incluya la dirección de correo electrónico del apoderado que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

PATL